

FICHA EXPLICATIVA DEL ROL DE AVALISTA, FIADOR O CODEUDOR SOLIDARIO

Codeudor Solidario: Es aquella persona que en forma voluntaria adquiere los mismos compromisos que el deudor principal que solicita un producto financiero.

Por tanto es obligación de Codeudor Solidario, pagar íntegramente las obligaciones que el deudor principal ha contrae con Cooperativa de Ahorro Y crédito El Detallista Limitada o Detacoop Ltda., incluido el capital, intereses, gastos y costos judiciales y extrajudiciales correspondientes.

Detacoop Ltda., se encuentra habilitada para exigir el pago total de lo adeudado al Codeudor Solidario, sin que sea necesario que se dirija en forma previa al deudor principal. Detacoop Ltda., podrá dirigirse contra el deudor principal y/o el Codeudor Solidario, desde el vencimiento de las obligaciones correspondientes o de una o más cuotas de ellas si fuere el caso. Si Detacoop Ltda., decide exigir la deuda al Codeudor Solidario, éste no puede excusarse de pagar lo adeudado señalando que se debe exigir dicho pago, primeramente, al deudor principal. Por tanto, responderá con todo su patrimonio, es decir, con sus bienes.

Una vez pagado el total de lo adeudado a la Cooperativa por el Codeudor Solidario, la deuda se extinguirá para ambos. Si quien pagó efectivamente la deuda fue el Codeudor Solidario, éste podrá exigir el pago de la deuda al deudor principal.

¿Cuándo se requiere codeudor para un crédito de consumo o comercial?

Se podrá requerir codeudor en los casos donde el solicitante del crédito de consumo no cumple con la política de riesgo de crédito vigente. Dado que el codeudor adquiere la misma responsabilidad de pago que el titular del crédito de consumo, debe también cumplir con las exigencias de la política antes mencionada.